



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0866-R-2020
Piura, 09 de octubre de 2020

VISTO

EL EXPEDIENTE N° 001507-0201-20-2 de fecha 09.10.2020 que contiene el Oficio 2686-2020-ABAST-OCEP-UNP, de fecha 09 de octubre de 2020, remitido por la Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1125-R-UNP-2020, el señor rector de la Universidad Nacional de Piura, aprueba las bases administrativas del procedimiento conforme a lo siguiente:

Tipo de Proceso	Nombre	Certificado de Cobertura Presupuestal	Secuencia	Objeto de Contratación	Monto
PEC PROC	"PEC PROC ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, y Servicios Higiénicos de la Universidad "	Certificado N° 4965	0001	Obra	S/. 6'381.375.12 (Seis Millones Trecientos Ochenta y Un Mil Trecientos Setenta y Cinco con 12/100 Soles).

Que, el Artículo 21. Establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, Adjudicación Simplificada y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 29 del D.S. 071-2019-PCM, establece que las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- La denominación del objeto de la contratación.
- El requerimiento.
- El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- La moneda en que se expresa la oferta económica.
- El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- Las instrucciones para formular ofertas.
- Las garantías aplicables.
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- La proforma del contrato
- Los reajustes
- Las demás condiciones contractuales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE, se aprueban las bases estándar para los procedimientos de ejecución de obras.

Que, la Entidad confecciona las Bases teniendo en cuenta las bases estándar aprobadas por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, siendo obligación y responsabilidad de los órganos designados para ello, en el caso concreto el ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, encargado de implementar las bases conforme al ordenamiento jurídico aplicable. Siendo responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; esto es sus actuaciones se inician con la formulación de las bases administrativas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0866-R-2020
Piura, 09 de octubre de 2020

Que, siendo las Bases, el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración requiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con éstas, poseen sus propias particularidades;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

~~ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de selección de "PEC PROC ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura", cuyo valor estimado asciende a un monto total de S/ 6'381.375.12 (Seis Millones Trecientos Ochenta y Un Mil Trecientos Setenta y Cinco con 12/100 Soles).~~

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCP,ABAST,PRESIDENTE COMITÉ, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
09 copias SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez~~
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL